

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que en el presente asunto mediante proveído 086/2024 se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate para el día MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.).

Mediante memorial obrante a folio 162 del expediente digital obra solicitud allegada por la parte actora, mediante la cual solicita fijar nueva fecha y hora para la diligencia *“teniendo en cuenta que la fecha programada para el 07 de marzo del presente año, no alcancé a realizar las publicaciones”*.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 4 de marzo de 2024.


JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUST	086/2024
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA.
RADICADO	17442-40-89-001-2019-00142-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO SANCHEZ MARIN. CLAUDIA MILENA LOPEZ RINCON
DEMANDADO	JESUS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR.

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y la constancia secretarial, se tiene lo siguiente:

En el presente asunto se tiene que la apoderada judicial de la parte actora, solicita fijar nueva fecha y hora para la diligencia argumentando lo siguiente *“teniendo en cuenta que la fecha programada para el 07 de marzo del presente año, no alcancé a realizar las publicaciones”*.

No obstante, la apoderada no ha tenido en cuenta para elevar su solicitud, que este despacho mediante proveído 086/2024 **ya fijó nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate para el día MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.

Por lo anterior expuesto, no se accederá a la solicitud rogada y se solicitará a la profesional del derecho estar al pendiente de las providencias que notifica este despacho en los estados electrónicos dispuestos en el micrositio web asignado al mismo.

Por lo anterior expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO. – NO ACCEDER a la solicitud rogada consistente en fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que la misma ya se encuentra debidamente reprogramada.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que en lo sucesivo este al pendiente de las providencias que notifica este despacho en los estados electrónicos dispuestos en el micrositio web asignado al mismo, y del expediente digital propio de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No 032 del 5 de marzo de 2024.</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 8 de marzo de 2024 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cbd2c4ddc3ffb16ce66979204485ea379437747816bcd58ffb6d43e7f86be**

Documento generado en 04/03/2024 04:45:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>